

272841 - Le dijo a su esposa: "Te divorcio" o "Estás divorciada", con la intención de advertirle y asustarla

Pregunta

Yo estoy en una situación desesperada, y espero que pueda ayudarme. Durante mi matrimonio, debido a algunos malos comportamientos por parte de mi esposa, nosotros discutimos, y a causa de la intensa ira, yo solía amenazarla con divorciarnos. Mi intención era sólo hacerla reaccionar y que comprendiera la gravedad de la situación, pero nunca tuve la intención de divorciarme de ella en el verdadero sentido. En algunas de nuestras discusiones, yo solía amedrentarla y decirle: "Estás divorciada". Yo también le escribía, cuando ella estaba en la India, diciéndole: "Si no me escuchas, estás divorciada". Después de eso, le escribí diciéndole: "Estás divorciada". Juro por Dios que en todas estas discusiones, verbales o escritas, yo nunca tuve la intención de divorciarme de ella en absoluto, sólo quería asustarla. ¿Cuentan como divorcio estas amenazas y cosas que dije cuando estaba furioso?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

En primer lugar, si un marido le dice a su esposa: "Estás divorciada (anti táliq)", entonces esto cuenta claramente como divorcio, y no depende de la intención con la que haya pronunciado estas palabras. Lo que afirmas de que al decir esto sólo querías asustarla, no es aceptable. Entonces el divorcio ocurrió efectivamente cuando le dijiste "Estás divorciada", sin importar cuál fuera tu intención, en tanto tú sepas lo que estas palabras significan.

Si un musulmán está dormido o pierde sus facultades mentales por alguna razón, y pronuncia palabras de divorcio sin estar consciente de ello, entonces esto no cuenta como divorcio. Lo mismo se aplica a quien pronuncia estas palabras en árabe sin comprender la lengua árabe y sin saber lo que significan, esto no cuenta como divorcio.



Pero si la persona pronuncia estas palabras deliberadamente conociendo su significado lingüístico, no importa cuál crea que es su intención y qué deseaba él que ocurriera después, esto cuenta como divorcio.

Al-Qarráfi dijo en Al-Furuq (3/163):

"Cuando los juristas dijeron que la intención es una condición en el caso de pronunciar palabras de divorcio claras o explícitas, lo que quisieron decir es que la persona pronuncie esas palabras deliberadamente, lo cual excluye que alguien diga esas palabras accidentalmente, dormido o sin saber lo que significan, por ejemplo si una mujer se llama Táriq y su marido la llama, y por error le dice "Táliq" (divorciada). En este caso, esto no tiene ningún efecto legal, porque él no pronunció esta palabra intencionalmente.

Y cuando los juristas afirmaron que la intención no es una condición en el caso de pronunciar palabras de divorcio claras o explícitas, a lo que se referían es a la persona que tuvo la intención de divorciarse usando cierta frase (es decir, la usó con la intención de divorciarse). En este caso la intención no es una condición cuando se usan palabras explícitas de divorcio, de acuerdo al consenso de los eruditos, más bien la intención es sólo una condición cuando usa palabras que no son explícitas". Fin de la cita.

Si te reconciliaste con tu esposa luego de haberla divorciado, luego te divorciaste nuevamente una segunda vez diciéndole "Estás divorciada", entonces esto cuenta como dos divorcios de tu parte.

Esto se aplica si pronunciaste las palabras verbalmente. Pero si las escribiste, entonces el divorcio no cuenta como tal a menos que tuvieras la intención de divorciarte de ella, porque lo que se ha escrito no se considera una fórmula explícita de divorcio, sino que se considera implícita. Por favor, consulta la respuesta a la pregunta No. 72291.

Con respecto a cuando dijiste: "Si no me escuchas, voy a divorciarte", esta es la amenaza de un divorcio futuro. Si continuaste con tu amenaza y la divorciaste, entonces cuenta como tal, pero si no continuaste con tu amenaza y no le dijiste que te divorciabas de ella, entonces no fue más que una mera amenaza.



En segundo lugar, con respecto al divorcio ocurrido en un momento de enojo, algunos casos no cuentan como tales, de acuerdo al consenso de los eruditos, y otros sí cuentan como tales, de acuerdo al consenso de los eruditos. En algunos casos hay una diferencia de opinión, de acuerdo al tipo y nivel del enojo implicado, y las características personales de quien dijo esas palabras. Hemos discutido previamente esto en las respuestas a las preguntas No. 22034 y 45174.

La conclusión alcanzada allí es que en casos de ira que hacen que una persona ya no tenga conciencia de lo que está diciendo, el divorcio no cuenta como tal. Lo mismo se aplica a la ira extrema que compele a la persona a pronunciar estas palabras, cuando en una situación de calma normal jamás lo habría hecho. Este es el punto de vista favorecido por diversos eruditos.

Basándonos en esto, si pronunciaste estas palabras en un estado de ira extrema, y si no hubiera sido por la ira entonces no habrías dicho tal cosa, entonces el divorcio no cuenta como tal.

Pero si fue una instancia de enojo ordinario, que no causó que perdieras la noción de lo que estabas diciendo, entonces el divorcio fue efectivo.

Nuestro consejo para ti es que recurras a los tribunales islámicos en el lugar donde vives. Si no hay tales tribunales, entonces recurre al mufti entre los eruditos del país donde vives, y explícale a él lo sucedido, lo que dijiste acerca del divorcio, para que él pueda darte un dictamen legal y aconsejarte en base a un entendimiento claro de la situación, luego de que se lo hayas explicado en detalle.

Y si puedes reconciliarte con tu esposa, entonces eso será mejor.

Y Allah sabe más.